

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo

Trujillo, 14 de Agosto de 2024

214° Y 165°

**ASUNTO: JMS-(5)-J-2024-406**

**EDICTO**  
**SE HACE SABER**

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **NULIDAD DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO**; presentada por la ciudadana: **MAURILYN MATOS ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.830.505**, con domiciliada en el sector las vegas, Parroquia el dividive, Municipio Miranda, estado Trujillo, número telefónico: 0412-6720372, debidamente asistido por la Abogada: **ELENY CAROLINA PACHECO CANELONES**, Defensora Pública N° 04 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de esta Circunscripción Judicial, quien actúa a favor del niño: **(SE OMITE EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**. Que éste Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustentación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y adolescentes, para que comparezcan ante este tribunal, el decimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación , dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

LA JUEZ  
ABG. MARIANGELA DIAZ

LA SECRETARIA  
ABG. YENNY SANTOS